



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

25

Ref.: Exptes. N° 4087-C-1980.-

N° 5112-C-1980.-

N° 10103-S-1980.-

N° 5111-J-1980.-

N° 4087-C-1980.-

(Cuerpo 2)

Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante:

En el año 1980 se inician los presentes actuados y sus acumulados 5112-C-1980, 10103-S-1980 y 5111-J-1980, en los cuales los ocupantes del predio ubicado en el Pasaje Stephenson esquina Yapeyú de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido y cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III; Sección J; Manzana 654; Parcela 13, solicitan se les enajenen las porciones proporcionales a sus respectivas ocupaciones.

Indican que vienen ocupando dicho predio desde hace más de veinte años a la fecha de esas presentaciones, con intención desde aquel entonces de regularizar su situación dominial.

A partir de allí se pusieron en práctica distintas acciones destinadas a dar una solución definitiva al tema, las cuales concluyeron con el dictado de la Ordenanza N° 6540, y su modificatoria Ordenanza N° 6624, por la que se dispuso la venta del predio citado a sus ocupantes.

Desafortunadamente, como consecuencia de la situación económica de los requirentes y la imperante en el país en esa época, no pudo concretarse la aludida venta.

Fese a ello, los ocupantes persistieron en su intención de adquirir el bien, continuando las actuaciones hasta la fecha, por lo que este Departamento Ejecutivo estima imprescindible dar una solución definitiva a la cuestión.

Es así que llegada la instancia de avanzar con lo solicitado por los peticionantes, se advierte que en lo que hace al precio, es necesario resguardar los intereses de ambas partes, es decir tanto del erario municipal como el de los futuros adquirentes.

En esa inteligencia, se procedió a actualizar los valores de venta, solicitándose una nueva tasación, la que fue efectuada por el Departamento de Tasaciones del Banco Provincia (obranste a fojas 224/227 del



25

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Exptes. N° 4087-C-1980.-
N°5112-C-1980.-
N° 10103-S-1980.-
N° 5111-J-1980.-
N° 4087-C-1980.-
(Cuerpo 2)

Comisión de Presupuesto y Hacienda

cuerpo 2 de estas actuaciones), y asciende a pesos diecisiete millones cien mil (\$ 17.100.00).-

Resulta entonces necesario proporcionar una solución, a fin de regularizar una situación de hecho que lleva más de cincuenta años, como así también brindar la posibilidad de acceder a un título de propiedad a las familias ocupantes, transformándolas en propietarias de sus viviendas.

A esos fines y teniendo en cuenta la situación económica de los ocupantes, reflejada en los informes socioeconómicos que integran estos actuados, se ha considerado efectivizar un curso de acción que permita a los mismos acceder a la compra sobre el valor de venta ahora actualizado. Ello sólo podría cristalizarse, otorgando a aquellos una financiación similar a la otorgada por el Decreto Provincial N° 2258/06, es decir en 600 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Si bien el artículo 60 del Decreto Ley 8912/77, reformado por la Ley N° 13127, prohíbe la venta de reservas fiscales, tal como se desprende de lo hasta aquí expuesto, la situación en cuanto a la tenencia del inmueble es muy anterior a la sanción de esta norma y del propio Decreto Ley 8912/77, lo que desde ya aventaría cualquier objeción a la venta propuesta, correspondiendo su desafectación.

En la reunión llevada a cabo el 31 de Octubre del corriente año, los vecinos interesados signaron en su conjunto un acuerdo, a través del cual fijaron los porcentajes que sobre la superficie de terreno tienen cada una de las seis familias, con relación a la superficie total del predio.

Es así que los porcentajes sobre la superficie de terreno entre ellos estimados y acordados, son para cada Unidad Funcional los siguientes;

1. Sra. Hebe Leonor Sánchez (DNI 28.250.618), Unidad Funcional "A" con ingreso por la calle Yapeyú 1131, 15,33%.
2. Sr. Jorge Esteban Vázquez (DNI 12.861.784), Y Sra. Viviana Beatriz Sánchez (DNI 16.194.410), Unidad Funcional "B" con ingreso por el Pje. Stephenson 2592, 14,10%.
3. Sta. Jessica Gabriela Calcagno (DNI 36.914.544), Unidad Funcional "C" con ingreso por el Pje. Stephenson 2586, 21,51 %.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

25

Ref.: Exptes. N° 4087-C-1980.-

N°5112-C-1980.-

N° 10103-S-1980.-

N° 5111-J-1980.-

N° 4087-C-1980.-

(Cuerpo 2)

Comisión de Presupuesto y Hacienda

4. Sra. Andra Fabiana Joaquín (DNI 20.824.750) Y Sr. Fernando Gabriel Joaquín (DNI 22.083.762), Unidad Funcional "D" con ingreso por el Pje. Stephenson 2584, 20,36 %.
5. Sr. Marcelo Aldo Gnoato (DNI 20.054.773) Y Sra. Sandra Inés Specia (DNI 20.892.273), Unidad Funcional "E" con ingreso por el Pje. Stephenson 2562, 11,70 %.
6. Sr. Néstor Oscar Ricciardi (DNI 13.782.188) Y Sra. Mónica Beatriz Fernández (DNI 13.933.343), Unidad Funcional "F" con ingreso por el Pje. Stephenson 2558, 17,30 %.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejan la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°. - Derogar las Ordenanzas N°6540 y N°6624.-

ARTICULO 2°. - Desafectar de su condición de Reserva Fiscal el inmueble sito en el Pasaje Stephenson esquina Yapeyú de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido y cuya Nomenclatura Catastral es; Circunscripción III; Sección J; Manzana 654; Parcela 13.-

ARTICULO 3°. - Autorizar al Departamento Ejecutivo a vender a sus ocupantes, el inmueble sito en la intersección de las calles Yapeyú y Pasaje Stephenson de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cuya nomenclatura catastral es; Circunscripción III; Sección J; Manzana 654; parcela 13 en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL (\$ 17.100.000.-), aplicándose una financiación similar a la otorgada por el Decreto Provincial N° 2258/06, es decir en 600 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

ARTICULO 4°. - La venta a que hace referencia el artículo anterior se efectuará en condominio a favor de cada uno de los seis ocupantes, en los porcentajes estimados y acordados por estos, respecto de lo que cada uno ocupa con relación a la superficie total del terreno. Los porcentajes son los siguientes:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Exptes. N° 4087-C-1980.-

N°5112-C-1980.-

N° 10103-S-1980.-

N° 5111-J-1980.-

N° 4087-C-1980.-

(Cuerpo 2)

Comisión de Presupuesto y Hacienda

- 1) Sra. Hebe Leonor Sánchez (DNI 28.250.618), Unidad Funcional "A" con ingreso por la calle Yapeyú 1131, 15,33%
- 2) Sr. Jorge Esteban Vázquez (DNI 12.861.784), Y Sra. Viviana Beatriz Sánchez (DNI 16.194.410), Unidad Funcional "B" con ingreso por el Pje. Stephenson 2592, 14,10%
- 3) Sta. Jessica Gabriela Calcagno (DNI 36.914.544), Unidad Funcional "C" con ingreso por el Pje. Stephenson 2586, 21,51 %.
- 4) Sra. Andra Fabiana Joaquín (DNI 20.824.750) Y Sr. Fernando Gabriel Joaquín (DNI 22.083.762), Unidad Funcional "D" con ingreso por el Pje. Stephenson 2584, 20,36 %.
- 5) Sr. Marcelo Aldo Gnoato (DNI 20.054.773) Y Sra. Sandra Inés Specia (DNI 20.892.273), Unidad Funcional "E" con ingreso por el Pje. Stephenson 2562, 11,70 %.
- 6) Sr. Néstor Oscar Ricciardi (DNI 13.782.188) Y Sra. Mónica Beatriz Fernández (DNI 13.933.343), Unidad Funcional "F" con ingreso por el Pje. Stephenson 2558, 17,30 %.

ARTICULO 5°.- El precio de venta será efectivizado en seiscientas (600) cuotas mensuales iguales y consecutivas garantizándose dicho pago con una hipoteca en Primer Grado a favor de la Municipalidad de San Isidro, siendo a cargo de los adquirentes los gastos y honorarios que se demanden, en su calidad de parte compradora.-

ARTICULO 6°.- De forma.-

SALA DE LA COMISION, San Isidro 6 de Diciembre de 2018.-

MARCO CIMENT
CONCEJAL
BLOQUE FRETE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Beccar Varela
PRESIDENTE
BLOQUE FRETE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Susana Guidi Pico
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

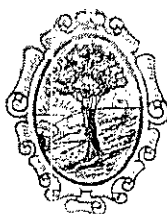
Juan Córdova
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juliana Cuatrecasas
CONCEJAL
BLOQUE FRETE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAUSIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Eugenia Arena
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 4087-C-1980
Expte. N° 5112-C-1980
Expte. N° 10103-S-1980
Expte. N° 5111-J-1980
Expte. N° 4087-C-1980
Cuerpo 2.-

SAN ISIDRO, 17 de diciembre de 2018.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA TERCERA REUNION - SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 14 de diciembre de 2018, ha sancionado la ORDENANZA N° 9066 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9066
DESAFECTACIONES
Reserva Fiscal Ciudad de Martínez

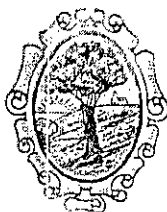
ARTICULO 1°.- Derogar las Ordenanzas N°6540 y N°6624.-

ARTICULO 2°. - Desafectar de su condición de Reserva Fiscal el inmueble sito en el Pasaje Stephenson esquina Yapeyú de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido y cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III; Sección J; Manzana 654; Parcela 13.-

ARTICULO 3°. - Autorizar al Departamento Ejecutivo a vender a sus ocupantes, el inmueble sito en la intersección de las calles Yapeyú y Pasaje Stephenson de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III; Sección J; Manzana 654; Parcela 13 en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL (\$ 17.100.000.-), aplicándose una financiación similar a la otorgada por el Decreto Provincial N° 2258/06, es decir en 600 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

ARTICULO 4°. - La venta a que hace referencia el Artículo anterior se efectuará en condominio a favor de cada uno de los seis ocupantes, en los porcentajes estimados y acordados por estos, respecto de lo que cada uno ocupa con relación a la superficie total del terreno. Los porcentajes son los siguientes:

- 1) Sra. Hebe Leonor Sánchez (DNI N° 28.250.618), Unidad Funcional "A" con ingreso por la calle Yapeyú 1131, 15,33%;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro


Ref.: Expte. N° 4087-C-1980
Expte. N° 5112-C-1980
Expte. N° 10103-S-1980
Expte. N° 5111-J-1980
Expte. N° 4087-C-1980
Cuerpo 2.-

- 2) Sr. Jorge Esteban Vázquez (DNI N° 12.861.784), y Sra. Viviana Beatriz Sánchez (DNI N° 16.194.410), Unidad Funcional "B" con ingreso por el Pje. Stephenson 2592, 14,10%
- 3) Sta. Jessica Gabriela Calcagno (DNI N° 36.914.544), Unidad Funcional "C" con ingreso por el Pje. Stephenson 2586, 21,51 %.
- 4) Sra. Andra Fabiana Joaquín (DNI N° 20.824.750) y Sr. Fernando Gabriel Joaquín (DNI N° 22.083.762), Unidad Funcional "D" con ingreso por el Pje. Stephenson 2584, 20,36 %.
- 5) Sr. Marcelo Aldo Gnoato (DNI N° 20.054.773) y Sra. Sandra Inés Specia (DNI N° 20.892.273), Unidad Funcional "E" con ingreso por el Pje. Stephenson 2562, 11,70 %.
- 6) Sr. Néstor Oscar Ricciardi (DNI N° 13.782.188) y Sra. Mónica Beatriz Fernández (DNI N° 13.933.343), Unidad Funcional "F" con ingreso por el Pje. Stephenson 2558, 17,30 %.

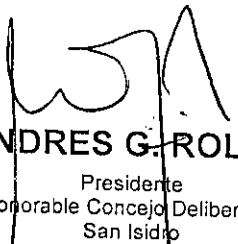
ARTICULO 5°.- El precio de venta será efectivizado en seiscientas (600) cuotas mensuales iguales y consecutivas garantizándose dicho pago con una hipoteca en Primer Grado a favor de la Municipalidad de San Isidro, siendo a cargo de los adquirentes los gastos y honorarios que se demanden, en su calidad de parte compradora.-

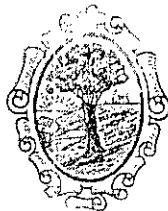
ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 13127-D-2018.-

SAN ISIDRO, 17 de diciembre de 2018.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA TERCERA REUNION – SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 14 de diciembre de 2018, ha sancionado la ORDENANZA N° 9067 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9067
LEGÍTIMO ABONO
Hernán Edgardo González

ARTICULO 1º.- Reconocer de Legítimo Abono al trabajador Hernán Edgardo González (Legajo N° 65.627) la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.447,55), en concepto de haberes adeudados (Bonificación Turno Noche) a partir del mes de Mayo de 2017 y hasta 31 de Diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en el Expediente N°13127-D-2018.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

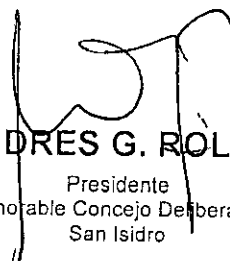
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

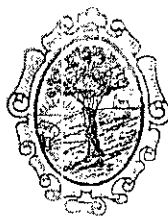
Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p. b.


JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 7825-C-2018.-

SAN ISIDRO, 17 de diciembre de 2018.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA TERCERA REUNION – SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 14 de diciembre de 2018, ha sancionado la ORDENANZA N° 9068 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9068 CONVALIDACIONES Fundación San Juan el Precursor

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 2109 de fecha 10 de Octubre de 2018, por conducto del cual se registró el Contrato de Comodato de Uso suscripto entre la Municipalidad de San Isidro y la Fundación San Juan el Precursor, el cual tiene por objeto el otorgamiento de parte de la Comuna de un permiso de uso del predio ubicado Catastralmente en la Circunscripción 1, Sección A, Fracción 1, abarcando parte de la Parcela 12, con ingreso por la calle Del Barco Centenera esquina Avenida de los Fomentistas, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2º.- La Fundación San Juan el Precursor deberá presentar ante el Municipio un informe anual de las acciones realizadas en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 7º del Convenio, modificado por la adenda de fecha 7 de Diciembre del corriente año.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

J.F.

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro